

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2 .- EXPEDIENTES DE AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.1.- AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza y Residuos, ..

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 15.042,35€ IVA incluido, con objeto de atender al pago del servicio de lavado y desinfección de la ropa de trabajo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León, a favor de **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U. C.I.F. A-79475729**, entre el 1 de enero y el 9 de octubre de 2019 relativo a las siguientes facturas que totalizan un importe de 15.042,35 €:

- F/2019/0992 11/04/2019 1.603,13
- F/2019/1434 31/05/2019 1.603,07
- F/2019/0991 11/04/2019 1.565,98
- F/2019/1277 14/05/2019 1.544,08
- F/2019/0993 11/04/2019 1.541,96
- F/2019/1278 14/05/2019 1.514,50
- F/2019/1752 28/06/2019 1.466,88
- F/2019/2080 02/08/2019 1.438,21
- F/2019/2322 10/09/2019 1.378,61
- F/2019/2520 03/10/2019 1.385,93

### **2.2.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.2.1.**Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2019, con el contenido siguiente:

“**DISPONER** el gasto derivado de la representación de la obra ‘Carmen’ el día 24 de octubre del presente año en el Auditorio Ciudad de León, conforme se indica a continuación:

Con cargo a la AUTORIZACIÓN DE GASTO, documento contable A nº 220190001043:

A favor de la persona jurídica **TAMIRÚ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL** con identificación fiscal **B-84104249**, por importe de **18.148,79 €**, IVA incluido.

A favor de la persona jurídica **FUNDACIÓN ANTONIO GADES** con identificación fiscal **G-84037555**, por importe de **2.420,00 €**, IVA incluido, **EVENTO 24/10/2019 ‘CARMEN’**.

**2.2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas del Economista Municipal, que cuentan con el visto bueno de la Concejala de Promoción Económica, así como con los informes favorables de la Intervención Municipal de fecha 30 de octubre y 6 de noviembre de 2019, con los contenidos siguientes:**

**2.2.2.1.-** “De conformidad con la Convocatoria de Subvenciones para “Programas de Apoyo a la Financiación de Micropymes, 2019, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2019, por un total de 18.000,00 euros, y en consonancia con las solicitudes aprobadas por la Comisión Técnica de evaluación constituida a tal efecto, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2019, se aprueba la DISPOSICIÓN DE GASTO por un importe total de **3.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria con el código 15.92000.47102 y al saldo del documento contable en Fase de Autorización de Gasto (A) con el número de operación 220190002593, desglosándose el total que ahora se dispone conforme a la siguiente relación de beneficiarios de esta subvención:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO EN PÓLIZA (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
Sanivet, C.B.	E24723785	SERVICIOS	30.000,00	900,00
Ingenova Norte, S.L.	B24609224	CONSTRUCCIÓN	200.000,00	1.500,00
Gianpaolo Muntoni	X7333355N	HOSTELERÍA	20.000,00	600,00
			<b>TOTAL...</b>	<b>3.000,00</b>

**2.2.2.2.- Primero.-** De conformidad con las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para “**Programas de Apoyo a la Creación de**

**Empresas**”, aprobadas por el Ayuntamiento de León para el ejercicio 2019, por un total de 90.000,00 euros, y con la finalidad de tramitar las segundas y últimas solicitudes presentadas, se aprueba la **DISPOSICIÓN DE GASTO** por un importe total de **65.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria con el código 15.92000.47102 y al saldo del documento previo de Autorización de Gasto (A) con el número de operación 22019/2592, desglosándose el total que ahora se dispone conforme a la siguiente segunda relación de beneficiarios de esta subvención:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO
SANTOTOMÁS GARCÍA, PIEDAD Mª	****698V	25-jun.-19	2.500,00
GONZÁLEZ MORRÓNDO, Mª LOURDES	****192Q	26-jun.-19	2.500,00
MOTORFAST, C.B.	E24724254	7-jul.-19	2.500,00
ALLER ALLER, SALVADOR	****594X	10-jul.-19	2.500,00
SANIVET, C.B.	E24723785	13-jul.-19	2.500,00
VIEITO FERNÁNDEZ, ABEL	****756J	17-jul.-19	2.500,00
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, INGRID	****825F	24-jul.-19	2.500,00
PABLOS GUTIÉRREZ, Mª GEMA	****495X	30-jul.-19	2.500,00
LÓPEZ JÁNEZ, NATALIA	****644N	31-jul.-19	2.500,00
RODRÍGUEZ RAMOS, ISABEL	****711P	7-ago.-19	2.500,00
GARCÍA TORAL, FRANCISCO JAVIER	****491X	8-ago.-19	2.500,00
STOJANOVIC, JELENA	****221H	19-ago.-19	2.500,00
CADENAS PÉREZ, RAQUEL	****076A	19-ago.-19	2.500,00
BELLEZA AVANZADA BRE, S.L.	B24729691	22-ago.-19	2.500,00
DÍAZ GRAU, SORAYA	****043D	22-ago.-19	2.500,00
DENANI, C.B.	E24727943	8-sep.-19	2.500,00
MI CARIBE, C.B.	E24729402	8-sep.-19	2.500,00
SANTAMARÍA DIEZ, JOSÉ LUIS	****043E	8-sep.-19	2.500,00
MÁRQUEZ MOLINA, M. DE LOS ÁNGELES	****598G	10-sep.-19	2.500,00
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LAURA	****010Z	13-sep.-19	2.500,00
SAINZ-MAZA DIEZ, MARTA M.	****555K	16-sep.-19	2.500,00
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	****710N	17-sep.-19	2.500,00
GUTIÉRREZ CUENCA, HIGINIO	****547A	19-sep.-19	2.500,00
CABEZAS HIDALGO, SARA	****819D	20-sep.-19	2.500,00
MARTÍN HIDALGO, DIANA	****046Y	23-sep.-19	2.500,00
ARIAS CRESPO, ANITA	****801C	30-sep.-19	2.500,00

**Segundo.-** Denegar la concesión de la subvención de “Programas de Apoyo a la Creación de Empresas” por un importe conjunto de **32.500,00 euros** conforme al siguiente desglose de solicitantes y por los motivos que se detallan en la siguiente relación:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	FECHA SOLICITUD	IMPORTE	MOTIVO
GARCÍA MARTÍNEZ, NURIA	****606Y	17-jul.-19	2.500,00	Local de negocio sin actividad
LÓPEZ LÓPEZ, M. CAMINO	****928J	13-sep.-19	2.500,00	La inversión propuesta no se adecua al proyecto presentado
PEREIRA FERNÁNDEZ, SAMUEL	****620Z	23-sep.-19	2.500,00	Titular no empadronado en el
DIEZ FERRERAS, JORGE	****305A	30-sep.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
VALANDRA EDUCACIÓN, S.L.	B24722183	1-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
BAPTISTA DA LUZ, MARCOS	****702J	2-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
MORLA 28 ASOCIADOS, C.B.	E24732877	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
CARNICERÍA MAESTRA FILETERA, S.L.	B24721797	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
BENAVIDES SÁNCHEZ, MANUEL	****357S	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
FLÓREZ RECIO, JUAN	****298V	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
FIDALGO FERRERO, ALEJANDRO	****700Q	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CARMEN MARY	****367N	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario
SUÁREZ SAIZ, ROBERTO	****918P	4-oct.-19	2.500,00	Falta de crédito presupuestario

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Revisado el expediente

tramitado para contratar **los Seguros de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON CIF A-48001648**, que cumple con todos los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas, por importe de 84.289,22 €/AÑO, por un plazo de duración del contrato de 2 años más 2 posibles prórrogas de 1 año cada una.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras concurrentes al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberá aportar copia-borrador de la póliza a suscribir, al efecto de comprobar que el contenido de la misma cumple lo establecido en el PPTP regulador de esta contratación.

4º.- A los efectos previstos en la LCSP, la presente propuesta se publicará en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, otorgando un plazo de alegaciones a la misma de TRES DÍAS HÁBILES a todos los interesados en el expediente, plazo que se simultaneará con el de siete días hábiles para presentar documentación por el propuesto como adjudicatario. Asimismo se remitirá correo a la entidad adjudicataria para su conocimiento.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

**4.- CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con la **Contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción del “Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el término municipal de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas con fecha 16 de octubre de 2019, por el COAL a la vista del informe técnico emitido por el Sr. Responsable del Contrato, D. Miguel Figueira Moure, de fecha 24 de octubre de 2019 y por tanto retrotraer el procedimiento procediendo a la aprobación nuevamente del

expediente de contratación, utilizando el procedimiento abierto con tramitación anticipada en función de su cuantía con todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar nuevamente, todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 168.595,05 euros cantidad a la que habrá que añadir el IVA al 21%, lo que totaliza un importe de 204.000,00 euros por un periodo de duración del contrato de 18 meses desde la firma del contrato. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo, efectuando las nuevas publicaciones necesarias y demás trámites hasta la definitiva conclusión del procedimiento. Comunicar a las licitadoras que figuran en el Certificado de Plicas, emitido con fecha 18 de octubre de 2019, se procederá a entender retiradas las proposiciones presentadas en el plazo de licitación, no descriptando las mismas, puesto que al efectuar una nueva publicación de anuncio de licitación, se da lugar a una nueva apertura del plazo para la presentación de sus proposiciones en caso de estar interesadas.

4º.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y se notificará a todos los licitadores que presentaron propuesta en su momento, según datos obrantes en el expediente de razón, a los efectos oportunos, a los efectos de dar conocimiento de las actuaciones adoptadas.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE EXCARCELACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS.-**

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro equipo excarcelación para el Servicio de Protección de Incendios”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a la entidad **INCIPRESA S.A.U. con CIF: A-36633600**, de acuerdo a las características de la oferta presenta y con un precio de 20.235,76€, IVA incluido. El plazo del contrato es de dos meses.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al responsable del presente expediente.

**6.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe del Responsable del contrato de fecha 14/10/2019, y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 06/11/2019, en relación con la primera prórroga, de las dos posibles, del contrato del **“Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales de León”**, adjudicado a la entidad **“ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.” con C.I.F. A-46609541**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la primera prórroga, de las dos posibles, del contrato del **“Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales de León”**, adjudicado a la entidad **“ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.” con C.I.F. A-46609541**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 09/10/2015, previa resolución del TARYL de fecha 06/10/2015 que desestimó los recursos especiales en materia de contratación presentado por otros licitadores a este expediente. Se formaliza el contrato administrativo con fecha 10/11/2015. Dicho expediente se adjudica por un período cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de duración. El importe total del contrato asciende a 9.843.715,00€, cantidad que repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, asciende a un importe total de 11.452.783,80€. El importe anual asciende a 2.460.928,75€, que más el IVA correspondiente a cada concepto, asciende a un importe total anual de 2.863.195,95€. El importe de esta primera prórroga asciende a 2.460.928,75€, cantidad que repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, asciende a un importe total de 2.863.195,95€.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León. En cuanto a la garantía deberá ampliarse la depositada en un importe de 123.046,44€, correspondiente al 5% del valor de la prórroga del contrato, sin IVA.. El plazo de la renovación comprende del 10/11/2019 al 09/11/2020, de acuerdo a la fecha del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a “**ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.**” con C.I.F. **A-46609541**, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, según la cual el presente expediente de contratación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 26.04.2019. Efectuados los trámites correspondientes, se celebra la última Mesa de Contratación en fecha 03.06.2019 al objeto de abrir el sobre C, delegando en caso de ser correcto el Modelo de oferta, en el Servicio de Contratación, la propuesta de adjudicación del mismo ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Ilunión Lavanderias, SAU**” con CIF **A- 79475729**, de conformidad con su oferta, en Modelo establecido con ocho apartados de precios unitarios, que se detallan:

- .- Pantalón. 1,33 euros IVA incluido.
- .- Polo. 0,91 euros IVA incluido.
- .- Buzo. 1,45 euros IVA incluido.
- .-Forro polar. 1,52 euros IVA incluido.
- .- Cazadora o chaqueta. 1,69 euros IVA incluido.
- .- Chaleco. 2,14 euros IVA incluido.
- .- Parka. 2,72 euros IVA incluido.
- .- Jersey. 1,45 euros IVA incluido.

Importe de adjudicación, IVA incluido, para los dos años posibles de duración del contrato (un año inicial más una posible prórroga de otro año más) que asciende a 47.000,00 euros. No existe orden decreciente de adjudicación al ser una única plica.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, Sr. Técnico del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de León, D. Diego González Martín. “

**8.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCION DE VENTANAS EN LA PLANTA 1ª DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ORDOÑO II (ZONA PASAJE).**- Se acordó aprobar el informe propuesta

emitido por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 30 de octubre de 2019, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- “Adjudicar el contrato de a favor de la entidad LEONESA DEL VIDRIO, S.L., con CIF . B24016669, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 12.170,88 IVA excluido que asciende a 2.555,88 euros, lo que totaliza un importe de 14.726,76 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**9.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS PARA SUSTITUCIÓN DE LA COCINA EN LA GUARDERIA DAMA DE ARINTERO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de a favor de la entidad ABELARDO MARTÍNEZ DE LA TORRE, S.A. –TAMSA-, con CIF A24015414, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 4.049,59 euros IVA excluido que asciende a 850,41 euros, lo que totaliza un importe de 4.900,00 euros, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.”

**10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN EN EL PROGRAMA “MIRADAS VIAJERAS”.-** Se acuerda dejar sobre la mesa para un mejor estudio.



**11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LEÓN.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de octubre de 2019, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, con CIF Q2473001B, por importe máximo de 7.299 €,., cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la celebración de la FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LEÓN, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO**.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la celebración de la FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LEÓN.

**TERCERO**.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe máximo de 7.299 euros, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León (CIF Q2473001B), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.24110.48300 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS “LEÓN CENTRO” PARA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL CON LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y TURÍSTICA DE LA TARJETA LEÓN PASS.-**

Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019, .... se adopta el siguiente acuerdo:

- **Primero**.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Asociación de Comerciantes y Hosteleros León Centro, teniendo por objeto el mismo, colaborar en el desarrollo de una aplicación móvil con la información comercial y turística de la Tarjeta León Pass

- **SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de 5.000 euros en favor de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros León, con CIF: G-24664229, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100. 48934 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en virtud de modificación acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 29 de marzo de 2019, al objeto de colaborar en el desarrollo de una aplicación móvil con la información comercial y turística de la Tarjeta León Pass
- **TERCERO.-** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LEÓN “ CENTRO LEÓN GÓTICO” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MARKET ONLINE, DESTINADO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la entidad Centro Comercial Abierto de León, “CENTRO LEÓN GÓTICO”, teniendo por objeto el mismo, colaborar en el Proyecto Market Online destinado al comercio de proximidad.
- **SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de 10.000 euros en favor de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros León, con CIF: V-24441958, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100. 48935 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2019, en virtud de modificación acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 29 de marzo de 2019, al objeto de colaborar en el Proyecto Market Online destinado al comercio de proximidad
- **TERCERO.-** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica D<sup>a</sup> Susana Travesí Lobato, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**14.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: OCTUBRE II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

“ Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 17 de octubre de 2019.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de 30 de octubre de 2019 por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes EXPT AUS/19/572 A AUS/592.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de abril de 2019 (B.O.P. nº 91 de 15 de mayo), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de Urgencia Social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/593

NOMBRE Y APELLIDOS: RAQUEL .... ..

Causa de denegación: En base al art. 14,1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

EXPT. : AUS/19/594

NOMBRE Y APELLIDOS: NINON .... ..

Causa de denegación: En base al art. 7.1.a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la prestación y facilitar las tareas de evaluación y seguimiento que se establezcan desde el equipo de acción social básica correspondiente y 7.1.d) favorecer la

labor de los técnicos municipales, facilitándoles cuanta información y documentación sea necesaria para la elaboración del informe social.

EXPT. : AUS/19/595

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA CARMEN ..... .

Causa de denegación: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/596

NOMBRE Y APELLIDOS: EMILIANA ..... .

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

**15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

**15.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda:

- Conceder a **CABLEÓN DE INVERSIONES, S.L.**, con C.I.F. B24550295, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Virgen Blanca nº 60, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 13 de junio de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U.** con C.I.F. B24012072, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Fernando II , nº 2 ,cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 15 de mayo de 2019 y posteriores modificaciones

de 19 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U. con C.I.F. 24012072**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Obispo Almarcha nº 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 19 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.U. con C.I.F. B24012072**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Nazareth nº 1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 15 de mayo de 2019 y posteriores modificaciones de 24 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**15.2.- RENUNCIA A LICENCIAS.-** “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula con fecha 15 de octubre de 2019 por **TOLDOS ESCANDANI, S.L.L.** con C.I.F B24471377, respecto a la licencia de obras concedida para para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en el Polígono Industrial de León, 2ª Fase, Parcela P-35, procediendo la extinción de sus efectos y el archivo del expediente. Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de **Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria**, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias correspondientes.”

**16.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda conceder a **DÑA. NURIA SUSANA** .... .., licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en el Sector NC08-04, Parcela 14, ZONA UNI-2-1, calle La Serna s/n.

Usos Definitivos:

Sótano 1º: Garaje / Vivienda

Planta Baja: Vivienda.

Planta Bajo cubierta: Vivienda.”

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.”

**17.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ILRUV, S.A., PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS DE LA RONDA INTERIOR.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por los Técnicos Superiores Adjuntos al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Encomendar al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., la prestación de la asistencia administrativa y técnica que se precise a los Servicios dependientes del Área de Fomento y Hábitat Urbano, para la preparación de la documentación y demás tareas de tipo técnico y administrativo, que se requieran para la tramitación del procedimiento expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de la vía de penetración Norte, (Ronda Interior Urbana), prevista en la actuación aislada de expropiación AA 07-06, del vigente Plan General,

Los trabajos se realizarán bajo la dirección y supervisión de los Técnicos Municipales del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

**2º.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

**18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

“ Visto el escrito presentado por **D. JOSÉ LUÍS** .... .., Abogado, colegiado nº 398, actuando en nombre y representación de la entidad aseguradora **AXA SEGUROS GENERALES S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho profesional, sito en Calle Modesto la Fuente nº 4, 5º A, León (CP 24004), que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (**Expediente: 126/2018**) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

**1º.-** Que según datos obrantes en el expediente, y según manifestación del reclamante, el día 18/04/18, cuando el camión de desatascos del Servicio de Aguas de la Empresa Mixta Aguas de León, S.L., se encontraba trabajando sobre las 11:00 horas en el colector de la Avda. Reino de León, se produjo un desenganche de una manguera del camión de desatascos, la cual impactó con el vehículo Mercedes-Benz ML con matrícula 9777FYK, propiedad de la empresa Regional de Limpieza S.A., conducido por D. Rubén Rodríguez Izquierdo que en esos momentos se encontraba circulando por la Avda. Reino de León, procedente de la C/Rollo de Santa Ana con dirección a C/Juan XXIII. Como consecuencia de estos hechos el vehículo resultó dañado con diferentes daños materiales en la parte lateral izquierda, los cuales fueron valorados por Peritaciones Arce S.I., teniendo concertada, en la fecha del siniestro, con la entidad AXA SEGUROS, Nº póliza 45052146, con una franquicia de 180€.

**2º.-** Que mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 28/11/18, por la parte reclamante se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados, valorados económicamente por el importe total de **1.249,49€**

**3º.-** Que junto al escrito de reclamación se aporta por la interesada la siguiente documentación:

- a) Informe de Policía Local – Unidad de Tráfico de fecha 16 de mayo de 2018, en el que se pone en conocimiento de los solicitantes que en el accidente ocurrido el día 18/04/18 a las 11:00 horas en la Avda. Reino de León, en el apartado:

*DESARROLLO DEL ACCIDENTE, manifiestan: “Los agentes que suscriben informan que, sobre las 11:00 horas del día 18/04/18, cuando el Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León se encontraba trabajando, con el camión de desatascos, en el colector de la Avda. Reino de León, en el pozo que se encuentra en la prolongación de la mediana, frente a la C/Juan de Herrera, una de las mangueras del*

camión se soltó, por lo que uno de los operarios de dicho servicio que se encontraba en el lugar salió corriendo de la zona que tenían perimetrada con conos para sujetar dicha manguera y así evitar males mayores, no percatándose de la presencia del vehículo todo terreno Mercedes-Benz ML 320 matrícula 9777FYK, que circulaba por la Avda. Reino de León, procedente de la C/ Rollo de Santa Ana, con dirección hacia la C/ Juan XXIII, siendo atropellado el mismo.

El operario del Servicio de Aguas resultó ser D. José (...) quien acudió al día siguiente a la mutua de accidentes laborales al sentir dolor en el costado.

El vehículo iba conducido por D. Rubén (...) estando el vehículo asegurado en la Cia. AXA, **presentaba desperfectos leves en su parte anterior izquierda.**

En el apartado consecuencias del accidente se manifiesta: **“Desperfectos de poca importancia en el vehículo, no precisando asistencia del peatón”**

- b) Informe pericial por importe total de 1.249,49€, siendo la franquicia de 180,00€.
- c) Factura 22171803, de fecha 14/09/18, emitida por Lercauto 96, S.A., por importe de 1.069,49€.
- d) Póliza
- e) Dos justificantes de pago por importe el primero de 1.069,49€, y el segundo de 180,00€.
- f) Poder de representación.

4º.- Que en aplicación del artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con fecha 10/12/18 se pone en conocimiento de “Aguas de León, SL”, empresa prestadora del servicio de abastecimiento de agua y la gestión del servicio de alcantarillado en el T. M de León, en virtud de acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27/11/09, comenzando su prestación el día 01/02/10, la apertura de trámite de audiencia.”

5º.- Que con fecha 19/12/18 presenta escrito “Aguas de León, S.L.”, en contestación al trámite de audiencia en el que informa:

*“1º.- La manguera del camión CIS no impactó en ningún momento contra ningún vehículo.*

*2ª Es el trabajador de este Servicio, D. José (...) quien impactó contra el referido vehículo, debido a que salió de la zona de seguridad debidamente perimetrada con conos, porque se asustó por el ruido generado por el mangote de aspiración del camión, que se había salido de la parte superior.*

*Así lo refiere el Informe de la Policía Local que cita textualmente ...”una de las manguera del camión se soltó, por lo que uno de los uno de los operarios de dicho servicio que se encontraba en el lugar salió corriendo de la zona que tenían perimetrada con conos para sujetar dicha manguera y así evitar males mayores, no percatándose de la presencia del vehículo todo terreno Mercedes-Benz ML 320 matrícula 9777FYK, que circulaba por la Avda. Reino de León, ..., SIENDO ATROPELLADO*



*EL MISMO.*

*3º El conductor paró, preguntando a este trabajador por su estado. Ambos manifestaron que no había daños materiales ni personales por ninguna de las dos partes y continuaron con sus actividades.*

*Es por ello que la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L. declina cualquier responsabilidad sobre los daños referidos.”*

**6º.-** Que en aplicación de lo preceptuado en el art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas, con fecha 16/05/19 se pone en conocimiento de la parte reclamante la apertura del trámite de audiencia al objeto de, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al recibo de dicha comunicación, formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones estimados pertinentes.

**7º.-** Que con fecha 23/05/19 se presenta en este Ayuntamiento escrito del interesado, de contestación al trámite de audiencia, en cuya virtud se reitera en los hechos expuestos.

**8º.-** Que con fecha 17/06/19 se remite por la Policía Local las fotografías tomadas en el lugar de los hechos.

**9º.-** Que mediante oficio de fecha 11/10/19 se comunica a la parte reclamante que con fecha 18/10/19 se tomará declaración al testigo D. José Héctor Gatón Rodríguez.

**10º.-** Que con fecha 18/10/19 declara el testigo citado, D. José Héctor Gatón Rodríguez, en presencia de quien manifiesta:

*“Que estaban trabajando en la Calle Reino de León, se soltó el codo de aspiración, pero haciendo la depresión, entonces el codo que une la manguera con la cuba explotó. Por instinto salió corriendo, yendo hacía la carretera, parando con un coche en circulación, produciendo un pequeño bollo en la defensa lateral izquierda encima de la rueda, al dar en el mismo con la rodilla.*

*El dueño del vehículo le dijo que había rayado en el capó, pero considera que eso no lo hizo él, y que en ningún caso el retrovisor tenía daños.*

*Preguntado por la reclamante por el nombre del compañero, manifiesta que era D. Jesús Mariano Colino Roy”.*

**11º.-** Que en aplicación de lo preceptuado en el art. 82 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas, con fecha 18/10/19 se pone en conocimiento de la parte reclamante la apertura del trámite de audiencia al objeto de, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al recibo de dicha comunicación, formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones estimados pertinentes.

**12º.-** Que con fecha 21/10/19, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, solicitando la remisión del expediente administrativo para unir al Procedimiento Abreviado nº 0000234/2019

**RESULTANDO** que, instruido el expediente en los términos y a la vista del mismo procede señalar:

En primer lugar, que está acreditado que el día 18/04/18 a las 11:00 horas en la Avda. Reino de León, se produjo el atropello de un peatón, D. José Héctor, trabajador de la Empresa Mixta Aguas de León S.L., (existe un error en el informe de la Policía, ya que se trata de un trabajador de Aguas de León S.L., no del Ayuntamiento de León), pero como depuso ante esta instrucción, lo único que se produjo fue “un pequeño bollo en la defensa lateral izquierda encima de la rueda, al dar en el mismo con la rodilla”, e igualmente afirma que “El dueño del vehículo le dijo que había rayado en el capó, pero considera que eso no lo hizo él, y que en ningún caso el retrovisor tenía daños”, como así se acredita con las fotografías remitidas por la Policía Local, y con el informe emitido por los mismos donde manifiestan que “El vehículo (...), **presentaba desperfectos leves en su parte anterior izquierda (...)** “**Desperfectos de poca importancia en el vehículo, no precisando asistencia del peatón**”

Sin embargo en el informe pericial aportado se incluyen, un motor de retrovisor, válvula de presión del neumático, otra pieza de la rueda, sustituir la estrella mercedes, desmontar recubrimiento del radiador, desmontar carcasa del retrovisor, desmontar moldura de puerta, desmontar manilla de puerta, desmontar rueda, desmontar neumático, equilibrar rueda.

A la vista de la testifical, que viene corroborado tanto con las fotografías, como con el informe policial obrante en el expediente, el informe pericial no se corresponde con los daños existentes en el vehículo después de los hechos; a mayor abundamiento decir que el conductor no puso la atención necesaria que demandaba su tránsito por una vía urbana, *donde existía una la zona perimetrada con conos*, pues parece evidente que los conductores en la circulación urbana, especialmente en este tipo de vías, deben extremar sus precauciones y prever incluso las posibles infracciones de otros usuarios de la vía pública.

En segundo lugar, que, aun dando por ciertas las circunstancias de la reclamación, tampoco cabría hablar de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, sino que nos encontramos ante un supuesto de responsabilidad civil extracontractual, en el hecho no está implicado ningún servicio público, y si así fuera, estamos ante la ejecución de un contrato administrativo ya que la gestión del agua y del alcantarillado la asume, por concesión municipal, la empresa Mixta Aguas de León SL, y al haberse producido los daños por el atropello de su empleado, y al no tratarse de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto, caso de haber alguna responsabilidad, ésta sería del contratista, pues:

a) A nivel legal, el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según resulta de la disposición transitoria primera, apartado 2, tanto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), como del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

(TRLCSP).indica que, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que tales daños fuesen ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración, y a su vez, el artículo 256 del mismo texto legal, en su apartado c) obliga al gestor de los servicios públicos a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

**b)** De otro lado, el apartado 1 de la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la selección de un socio privado para la Constitución de una sociedad Mixta de Economía Mixta, que fue objeto de adjudicación definitiva a “Aguas de León, SL”, mediante acuerdo de Pleno Municipal de 27/11/09, comenzando la prestación del servicio el día 01/02/10, señala que “La Sociedad de Economía Mixta será directamente responsable en relación a terceros, de los daños que, como consecuencia del funcionamiento normal del servicio se produjesen”.

c) Finalmente y a nivel jurisprudencial, la STS de fecha 07/04/01 señala que “No cabe duda que, al no tratarse de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al concesionario ni de una orden directa de ésta, debe responder de aquéllos el propio contratista.”

En consecuencia, no pudiendo entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio, ni siquiera está implicado un servicio público, y el daño irrogado, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, es por lo que se considera procedente la desestimación de la pretensión aducida por la parte interesada, sin perjuicio de la reclamación en el orden jurisdiccional competente contra la persona que causó los daños, o subsidiariamente contra la empresa Mixta Aguas de León, S.L.

Por lo que visto cuanto antecede,

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular artículos 32 a 37, así como en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en particular artículos 61.4 y 65, 67, 81, 82.5, 91 y 92 y 96,4.

**CONSIDERANDO** igualmente lo señalado en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** igualmente lo dispuesto en los artículos 1902 y ss. del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

**CONSIDERANDO** asimismo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/02, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, en aplicación del cual no resulta preceptivo dictamen de dicho órgano consultivo al no ser la cuantía de la evaluación económica de la reclamación superior a 3.000,00 €.

**VISTO** el régimen de delegación de competencias contenido en decreto de Alcaldía Presidencia de 12/07/2019, la Técnico que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. JOSÉ LUÍS** .... .., Abogado, colegiado nº 398, actuando en nombre y representación de la entidad aseguradora **AXA SEGUROS GENERALES S.A.**, en relación a los daños y perjuicios sufridos en el vehículo asegurado Mercedes-Benz ML 320 matrícula 9777FYK, que circulaba por la Avda. Reino de León, el día 18/04/2018, y ello por no estar implicado ningún servicio público, siendo un supuesto de responsabilidad civil extracontractual.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, al haber transcurrido los cuatro años de vigencia del anterior Convenio, se acordó incluir el siguiente asunto:

**19.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN AUTISMO LEÓN PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE ESPACIO EN EL CENTRO INTEGRADO DE ARMUNIA.-** Se acuerda aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es del tenor siguiente:

“D. Nicanor Pastrana Castaño, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, propone suscribir un Convenio con la Asociación “Autismo León” para la cesión en precario de un local municipal.

Antecedentes.- La Asociación “Autismo León” con C.I.F. G- 24516528 con nº 562 de Registro en el Ayuntamiento de León y Declarada de Utilidad Pública Municipal, tiene su sede en el Centro Integrado de Armunia, en locales situados en la planta primera y en el ala derecha de la planta baja, que disfruta con carácter gratuito y a título de precario, desde que le fueron cedidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Mayo de 2011, por periodo de cuatro años.

Posteriormente, transcurridos cuatro años, se firmó un convenio con fecha 9 de octubre de 2015, por otros cuatro años, que finalizaron el pasado 9 de octubre de 2019.

Con fecha 1 de febrero y 18 de septiembre, ambas de 2019, la Asociación “Autismo León” ha presentado escritos manifestando su interés en continuar con la cesión de dicho local en las mismas condiciones que venía disfrutando hasta ahora.

El expediente consta de la siguiente documentación:

Memoria justificativa del convenio e informe jurídico emitidos por el TAG de fecha 16 de abril de 2019.

Informe favorable de Intervención de fecha 30/04/2019.

Por todo ello, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

1.- Aprobar un nuevo Convenio con la Asociación “Autismo León” de cesión de espacios en el Centro Integrado de Armunia, en locales situados en la planta primera y en el ala derecha de la planta baja.

2.- La autorización de uso a la Asociación del citado local es de manera autónoma e independiente para poder así prestar los diferentes servicios que tiene autorizados. El personal será aportado por la Asociación a partir de los Convenios que tiene firmados con diferentes Entidades públicas y privadas, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna ni civil, ni laboral ni administrativa, con dicho personal.

3.- Dicha cesión se concede a título de precario por un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cuatro, pudiéndose revocar la cesión mediante denuncia de finalización, con un plazo de preaviso de tres meses.

4.- Se considera, que en este convenio, concurren las circunstancias a que se refiere el inciso final del apartado g) del Decreto de 16 de julio de 2019, para considerar al Alcalde-Presidente como competente para su firma.

Se acompaña un ejemplar del convenio que se propone para la firma.

D. Nicanor Pastrana Castaño, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, propone suscribir un Convenio con la Asociación “Autismo León” para la cesión en precario de un local municipal.

Antecedentes.- La Asociación “Autismo León” con C.I.F. G- 24516528 con nº 562 de Registro en el Ayuntamiento de León y Declarada de Utilidad Pública Municipal, tiene su sede en el Centro Integrado de Armunia, en locales situados en la planta primera y en el ala derecha de la planta baja, que disfruta con carácter gratuito y a título de precario, desde que le fueron cedidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Mayo de 2011, por periodo de cuatro años.

Posteriormente, transcurridos cuatro años, se firmó un convenio con fecha 9 de octubre de 2015, por otros cuatro años, que finalizaron el pasado 9 de octubre de 2019.

Con fecha 1 de febrero y 18 de septiembre, ambas de 2019, la Asociación “Autismo León” ha presentado escritos manifestando su interés en continuar con la cesión de dicho local en las mismas condiciones que venía disfrutando hasta ahora.

El expediente consta de la siguiente documentación:

Memoria justificativa del convenio e informe jurídico emitidos por el TAG de fecha 16 de abril de 2019.

Informe favorable de Intervención de fecha 30/04/2019.

Por todo ello, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

1.- Aprobar un nuevo Convenio con la Asociación “Autismo León” de cesión de espacios en el Centro Integrado de Armunia, en locales situados en la planta primera y en el ala derecha de la planta baja.

2.- La autorización de uso a la Asociación del citado local es de manera autónoma e independiente para poder así prestar los diferentes servicios que tiene autorizados. El personal será aportado por la Asociación a partir de los Convenios que tiene firmados con diferentes Entidades públicas y privadas, sin que el Ayuntamiento asuma responsabilidad alguna ni civil, ni laboral ni administrativa, con dicho personal.

3.- Dicha cesión se concede a título de precario por un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cuatro, pudiéndose revocar la cesión mediante denuncia de finalización, con un plazo de preaviso de tres meses.

4.- Se considera, que en este convenio, concurren las circunstancias a que se refiere el inciso final del apartado g) del Decreto de 16 de julio de 2019, para considerar al Alcalde-Presidente como competente para su firma.

5.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del presente convenio.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y al no celebrarse Pleno ordinario hasta el día 29 de noviembre, se acordó incluir el siguiente asunto:

**20.- PROPUESTA CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.-** El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las

ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que el Ayuntamiento de León cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2014, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

**PRIMERO.-** A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda sumarse a la **Declaración de Alcaldes de Ciudades Amigas de la Infancia de Colonia** y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.

**SEGUNDO.-** Someter a ratificación del Pleno la presente declaración.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.